

Mendoza, 22 de abril de 2022

Ref. EE-14509-2021

Dictamen Sectorial: APERTURA CALLE COCHABAMBA

- **Encuadre**

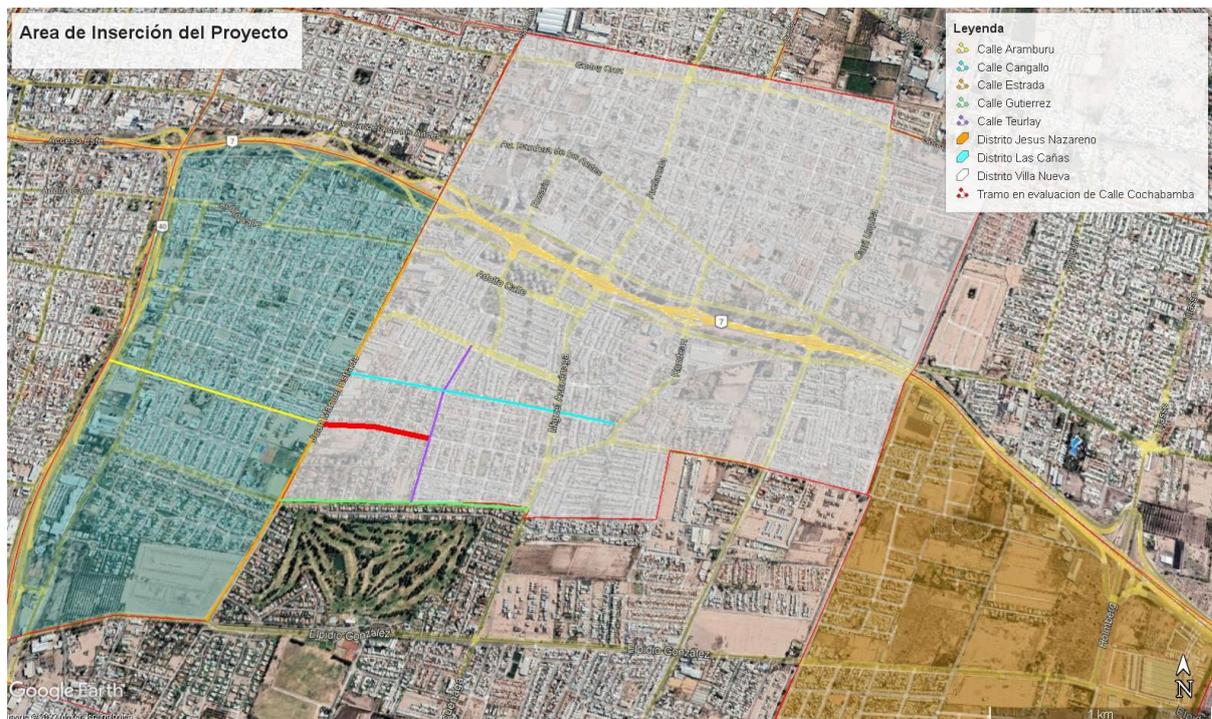
La Municipalidad de Guaymallén solicita a esta APOT la confección de un Dictamen Sectorial del Aviso de Proyecto denominado **“APERTURA CALLE COCHABAMBA”**.

- **Descripción del Proyecto**

El proyecto en cuestión contempla la apertura y pavimentación de un tramo de calle Cochabamba que tiene 520 metros y está comprendido entre calle Juan Manuel Estrada y calle Teurlay del distrito de Villa Nueva, departamento de Guaymallén. Actualmente, sobre esta calle se presentan tres cierres que impiden la circulación pública.

Con esta obra se busca mejorar la conectividad urbana a partir de la vinculación de Cochabamba con Aramburu (hacia el Oeste) y el reemplazo de las conexiones de Aramburu con Cangallo al norte y Gutiérrez al sur. Asimismo, se pretende optimizar la conexión con los distritos Las Cañas, Villa Nueva y Jesús Nazareno.

El proyecto no implica ensanche de la calle, se optimizará el espacio existente.

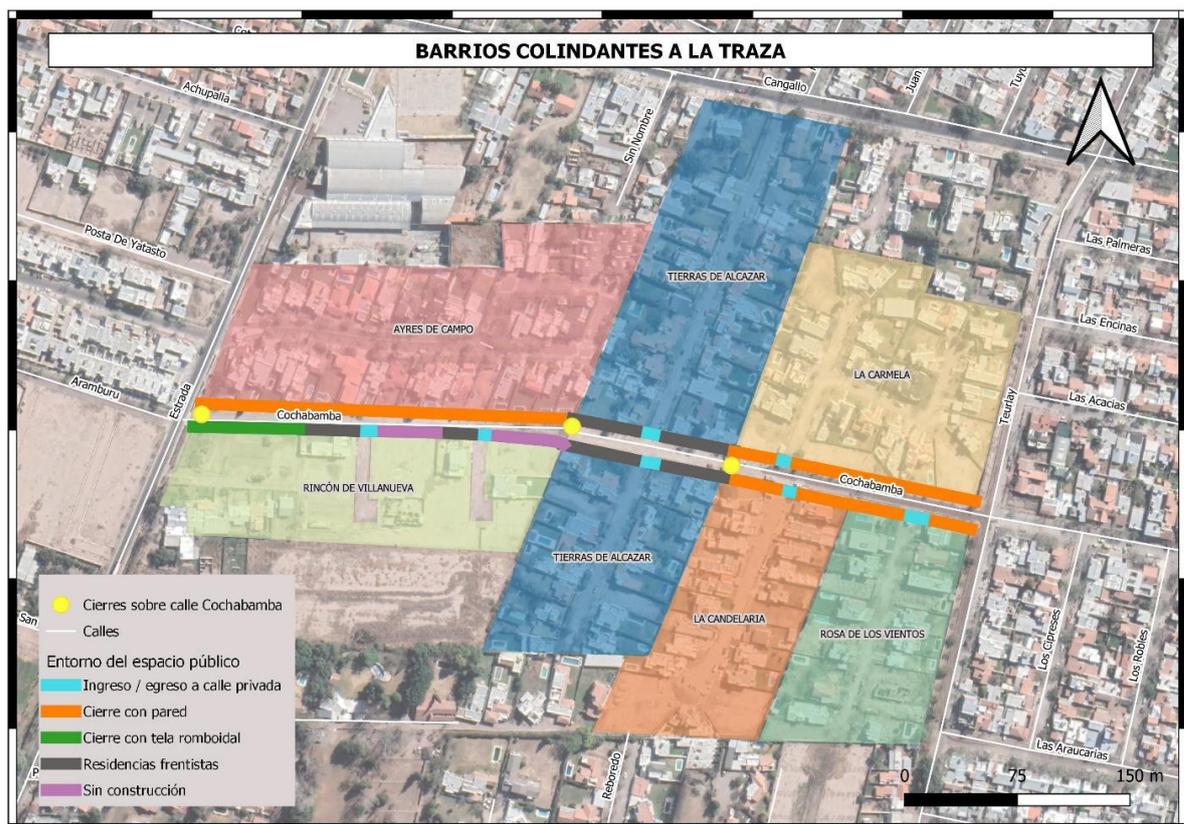


Confecciono CRP, Abril 2022, en base a datos aportados por EE-14509-2021 de la Municipalidad de Guaymallen

Las obras a materializar son:

1. Cordón y banquina (donde no existan).
2. Cunetas (donde no existan o cumplan con las dimensiones necesarias).
3. Carpeta de concreto asfáltico e=5cm.
4. Veredas de hormigón peinado.
5. Alcantarilla.
6. Nichos para forestales (donde no existan).

Este tramo se encuentra comprendido en el área urbana consolidada del departamento (suelo urbanizado) donde el uso del suelo es predominantemente residencial. A continuación se pueden observar los barrios (en su mayoría privados) ubicados sobre este tramo de calle Cochabamba.



Fuente: EE-14509-2021 de la Municipalidad de Guaymallen (Aviso de Proyecto)

- **Finalidad de la obra**

Con esta propuesta se busca (según manifiesta el Proponente) continuar con una política del Municipio de recuperar el espacio público, dado el rol que este tiene en la construcción de la ciudadanía, en el ordenamiento del territorio y en la movilidad urbana. Específicamente el proyecto aporta a la conectividad barrial, interdistrital y municipal de Guaymallén.

Cabe destacar que uno de los problemas estructurantes identificados por Guaymallén en su Plan de OT fue: *“la ineficiente accesibilidad y conectividad inter e intradepartamental debido a una trama vial incompleta, sin jerarquización, con presencia de fuertes bordes físicos y numerosos barrios privados, que genera conflictos en la circulación en sus distintos modos”*.

También es necesario mencionar que el Plan Municipal de Ordenamiento Territorial (PMOT; 2019) categoriza a la zona en donde se ubica el proyecto como “Unidad de Integración 3” caracterizada por tener una huella urbana predominantemente compacta y una alta disponibilidad de suelo vacante con potencial para la densificación urbana como puede observarse en las inmediaciones del proyecto (Estrada y Aramburu), por lo que la propuesta es absolutamente coherente con esta categoría mencionada.

- **Vinculación de la Obra con el Plan Provincial de Ordenamiento Territorial.**

La obra propuesta por el Municipio de Guaymallén se vincula expresamente con pautas establecidas en el PPOT (Ley Provincial N°8.999/17). Se enumeran a continuación los puntos fundamentales:

- En el Objetivo 2: Promover la integración territorial potenciando nodos estructurantes y alentando nuevos polos de desarrollo (pág. 38-39), entre sus directrices menciona “Se adecuará el sistema de movilidad y la infraestructura necesaria para mejorar la conectividad y accesibilidad intra e inter departamental”.
- En el Objetivo 5: Integrar el territorio provincial en el contexto nacional e internacional creando y/o refuncionalizando redes de transporte, energía y de comunicación y los servicios asociados a ellas para permitir la conexión y la accesibilidad intra e interregional. Entre sus directrices se expresa: “El Ejecutivo deberá atender a los principios de movilidad sostenible, tanto en áreas urbanas como rurales, acordando con los municipios la planificación y ejecución de medidas y obras que garanticen la prioridad de los distintos modos de transporte (peatones, bicicletas y vehículos a motor, etc.)”
- En el Programa 5: Conectividad y accesibilidad para integrar Mendoza (pag 62), en el Subprograma 5ª sobre Accesibilidad y Movilidad Sostenible. En éste apartado se menciona “Se pretende consolidar la red vial y ferroviaria mejorando los tramos de red deteriorados y construyendo aquellos aún inexistentes y obras nuevas para lograr la integración territorial

de la provincia. Asimismo, deberá garantizar la transitabilidad de peatones, bicicletas, transporte público de pasajeros, transporte de cargas y transporte particular y vehículos en los proyectos de movilidad urbana y rural. La transitabilidad incluye garantizar la accesibilidad mediante obras de infraestructura y complementarias, señalización, mejora o creación de espacios públicos para la adecuada circulación de las personas, nuevas obras y mejoras. Este subprograma deberá vincularse con el programa de “Coordinación de Políticas Públicas vinculadas al territorio” y se deberán aplicar los instrumentos de coordinación y complementación.” En el Proyecto 2 de este subprograma sobre Movilidad Urbana e Interurbana Sostenible se hace especial mención a la necesidad de intermodalidad y transitabilidad inter e intraurbana a nivel peatonal, bicicletas, motorizados, transporte público de pasajeros y transporte particular considerando especialmente las necesidades de personas con movilidad reducida....

- **Recomendaciones**

De acuerdo a la descripción de las acciones a cumplimentar para realizar la obra se recomienda especialmente concretar todo lo referente a la infraestructura necesaria para garantizar la movilidad vehicular y peatonal en la apertura de la calle Cochabamba, lo que implica construir veredas sin barreras arquitectónicas, prever iluminación pública e implantar los forestales correspondientes.

- **Conclusión**

Esta APOT considera que el proyecto es **BENEFICIOSO** siendo que busca dar solución a uno de los problemas estructurantes detectados por el Departamento de Guaymallén relacionado con la interrumpida accesibilidad y conectividad vial y peatonal, contribuye a la promoción un hábitat adecuado y es concurrente con el Modelo de Desarrollo Territorial Sustentable definido en el PPOT.

Se mejorará la conectividad barrial e intradepartamental, teniendo en cuenta el trazado previsto por el municipio, siendo que es una función inherente a la gestión municipal la de planificar el territorio y específicamente proyectar el trazado vial. Se contribuye a la consolidación de los lineamientos del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial, siendo una acción que aporta al bien común por sobre los intereses particulares que puedan verse afectados.

No obstante, se pone especial énfasis en la necesidad de realizar todas las obras de mitigación y mejoras que permitan la correcta materialización del proyecto con el entorno inmediato y con las actividades existentes, procurando brindar nuevos espacios de movilidad vehicular y peatonal con el correspondiente amoblamiento y equipamiento urbano a fin de que los espacios públicos ganados sean recorribles y seguros.



Secretaría de Ambiente y Ordenamiento Territorial

Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial

Se deja de manifiesto que el Proponente deberá dar cumplimiento a cada una de las recomendaciones establecidas en el presente dictamen sectorial, en el dictamen técnico y en los demás dictámenes solicitados por la Autoridad de Aplicación.



Gobierno de la Provincia de Mendoza

-

**Hoja Adicional de Firmas
Informe Firma Conjunta**

Número:

Mendoza,

Referencia: Dictamen sectorial Guaymallén calle Cochabamba

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.